1

San José, 05 de junio de 2017.

Doctora

Marlen León Guzmán

Vicerrectora de Docencia

Universidad de Costa Rica

Estimada doctora

De previo al interés de esta nota, me permito presentarme: mi nombre es Dr. Emer Alfaro García, actual Coordinador del Curso de Enfermedades Infecciosas que la Universidad de Costa Rica imparte en el Centro de Docencia de nuestra Alma Mater, en el Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia; además, ejerzo la docencia universitaria desde hace más de 25 años.

El día de hoy me he enterado, por medio de copia informal, de la nota EM-D-320-2017, fechada 24 de mayo de 2017, firmada por la Dra. Lisbeth Salazar Sánchez, Directora de la Escuela de Medicina, UCR, donde justifica su intención de cerrar el curso de Enfermedades Infecciosas que se imparte en el Centro de Docencia del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia. Desconozco si dicha nota ha sido entregada a no a su despacho, pero es de presumir su envío debido a que está refrendada y con número de oficio. Debo hacer la observación, que dicho documento no tiene copia para este servidor, a pesar de ser un funcionario institucional cuyo alcance y contenido afecta seriamente la existencia de dicho curso en el nosocomio mencionado, así como eventualmente se perjudicaría a los estudiantes, a la misma Universidad, y mi dignidad como profesor.

Por el motivo anterior, se hace necesario aclarar la nota indicada, lo cual realizo así:

- 1.- Al momento de realizar esta nota, no tengo ningún documento formal de parte de la Dirección de la Escuela de Medicina, ni de ninguna instancia universitaria ni tampoco lo posee ningún otro funcionario relacionado con el curso, donde se informe sobre las condiciones del traslado, la fecha en que se debe iniciar labores en otro nosocomio, destino del patrimonio universitario, organización del curso, entrega del servicio, coordinaciones requeridas, entre otros, lo cual me impide ejercer mi derecho de defensa contra los actos administrativos lesivos. Y esto es sumamente preocupante porque el curso del II semestre inicia en escasas semanas.
- 2.- La acción llevada a cabo por la Directora de la Escuela de Medicina, es abrupta, no dando tiempo para planificar y estructurar un curso donde se pasaría de unos 30-36 estudiantes a uno que tendría un promedio de estudiantes de aproximadamente 100-120 educandos, eliminándose con ello los cursos colegiados en paralelo, por el alto número de estudiantes, establecidos para los hospitales México, Calderón Guardia y San Juan de Dios, dándose una reforma al programa de estudios, sin que haya pasado la intención por el Decano, ni tampoco por la Asamblea de la Escuela, tal y como corresponde reglamentariamente. En tal sentido, debe tenerse presente:

- 2.1.- Que el Reglamento sobre Departamentos, Secciones y Cursos, establece en su artículo 3°, inciso b) que corresponde a los departamentos proponer los programas de los cursos departamentales. Tal premisa no se ha cumplido en el caso concreto, pues a nivel del Hospital RACG, la Dirección del Departamento no ha realizado ninguna comunicación al respecto, con lo cual se soslaya por la Dirección de la Escuela de Medicina, la estructura docente del nosocomio.
- 2.2.- El Estatuto Orgánico, en su artículo 98, establece a la Asamblea de Escuela o Asamblea Plebiscitaria de Escuela, como el <u>órgano superior</u> de cada Escuela, señalando en el artículo 99 bis, sus atribuciones, dentro de las cuales se encuentra el artículo 99 bis, que indica "Proponer a los Vicerrectores correspondientes por medio del Decano, los planes de estudio, programas de investigación y las actividades de acción social de la Escuela...". En otras palabras, corresponde a la Asamblea de Escuela proponer el plan de estudio que pretende modificar, por sí, la Directora de la Escuela de Medicina. En tal sentido no corresponde a dicha Directora el enviar el asunto a su despacho, sino es con previo conocimiento de la Asamblea de Escuela y a través del Decano de la Escuela. Este artículo tienen un íntimo ligamen con el contenido del artículo 50 del Estatuto citado, el cual establece que corresponde al Vicerrector de Docencia sancionar y supervisar los diversos planes de estudio de la universidad con el propósito de coordinarlos en lo posible y adaptarlos a las necesidades de interés nacional.
- 2.3.- El artículo 106 del Estatuto Orgánico del Alma Mater, establece las funciones del Director de Escuela, donde no se indica la potestad de reforma pretendida por esta.

Dicho artículo establece que debe ser el Vicerrector de Docencia el que apruebe, previo envío por el Decano de la Escuela, el número –cupo – máximo de estudiantes para cada curso. Hasta donde este servidor conoce, esto no se ha cumplido tampoco y se estaría pasando de un promedio de 30 estudiantes por curso a un programa de 100 o más estudiantes, lo cual resultaría perjudicial para el sistema educativo / formativo.

- 2.4.- El artículo 72, inciso b) tipifica como función del Consejo de Area, proponer al Consejo Universitario la creación, fusión, modificación o eliminación de sus unidades académicas.
- 2.5.- En su artículo 82 bis, inciso C), señala el Estatuto que corresponde a la Asamblea representativa de Facultad, fijar sus políticas académicas dentro del marco de las políticas generales de la Universidad y de su ordenamiento jurídico. Tal premisa no se ha cumplido tampoco.

Acorde con lo expuesto, es claro que hay materia de "reserva legal", lo cual no puede ser motivo de rompimiento por ningún funcionario universitario no investido para tal acción.

- 3.- En relación con los argumentos expuestos por la Directora de la Escuela de Medicina, debo aclarar:
- 3.1.- Se indica en la nota que el traslado pretendido del curso hacia el Hospital San Juan de Dios, obedece a motivos de fuerza mayor por la amenaza de desalojo de las instalaciones que actualmente ocupa el Departamento en el Hospital Dr. Rafael Angel Calderón Guardia (HRACG). La situación expuesta por la Directora de la Escuela, no es propia del curso de Enfermedades Infecciosas, sino que es un asunto que atañe a todo el Departamento del HRACG, con lo cual lo que se debe es buscar una alternativa integral para evitar y enfrentar el problema que se pudiera presentar. En este centro de docencia se imparten lecciones por parte de más de 13 docentes en

disciplinas diversas como Fisiopatología, Patología, Medicina Interna I y II, Ginecología y Obstetricia y Psiquiatría. O sea que ante un eventual desalojo de las instalaciones, se estaría debilitando la integridad docente lo cual implicaría debilitar la posición de la UCR para cualquier diálogo que se diera.

Debe también tenerse en cuenta que el laboratorio de apoyo docente al curso de Enfermedades Infeccionas, no es exclusivo de este, sino que también se brinda apoyo de los necesarios laboratorios de patología y al cuerpo docente en general.

Ya la CCSS, desde hace muchos años ha prevenido la situación de un eventual desalojo pero, al menos yo, no conozco de un plan integral de solución por parte de la UCR, y no es debilitando los programas, universitarios en dicho nosocomio que se debe enfrentar ello, porque dicho debilitamiento perjudica cualquier negociación posterior con la Caja. No debe perderse de vista que se trata de dos entidades públicas, de sólido prestigio a nivel mundial, donde no es ni siquiera pensable que de la noche a la mañana una de ellas ejerza acciones de fuerza contra la otra. Así no funciona nuestro sistema administrativo entre entidades públicas y ni siquiera pensarlo dentro del Convenio Marco que rige actualmente entre la CCSS y la UCR.

De mi parte, ofrezco mi mejor apoyo para formar parte de cualquier comisión o grupo para trabajar en dicho plan integral de solución preventivo, en caso de darse un eventual cierre de las instalaciones en el HRACG.

3.2.- Indica la nota de la Directora de la Escuela, que es importante adquirir un inmueble en las cercanías del HRACG para que los docentes se desplacen a dar sus clases ahí. Con el respeto debido, el traslado del curso de Enfermedades infecciosas y el cierre del laboratorio docente, no solo debilita tal posicionamiento, pues considero difícil, por no decir imposible, que el cuerpo docente se traslade, en horas laborales, a dar clases en una infraestructura no perteneciente a la CCSS, porque la Junta Directiva lo ha prohibido expresamente. Pensar que van a asistir a clases en la noche, no es tan sencillo dadas las jornadas laborales que no estimulan tal acción y, por otro lado, la contratación de nuevo personal no es nada sencillo ni seguro en cuanto a la calidad académica deseada. Se estaría creando un caos en la docencia del HRACG.

Actualmente el curso se brinda en instalaciones de la CCSS, con un ligamen definitivo interinstitucional de servicio con el laboratorio de apoyo docente y diversas especialidades médicas de esta. Este es un punto fuerte a negociar con la CCSS en caso de hacerse realidad el desalojo que menciona la nota.

3.3.- Señala la Directora de la Escuela en su nota, que el cierre del curso de Enfermedades Infecciosas, en el HRACG, lo es porque ahí se manejan muestras de pacientes, lo cual podría ser una acción ilegal por cuanto no existe un microbiólogo regente para ello y que los profesores actuales, uno está pensionado y otro labora en el Hospital México, lo cual podría ocasionar la intervención del Colegio de Microbiólogos. Al respecto, debo señalar que ahí no funciona ningún laboratorio clínico, sino un laboratorio docente, a lo sumo un servicio de extensión de patología nosocomial, por lo que no requiere de ningún permiso especial pues eventualmente podría estar alojado dentro de dicho servicio, de apoyo al cuerpo docente y algunas especialidades del HRACG, especialmente al servicio de patología. No es cierto que no exista un microbiólogo que pueda estar al frente de cualquier toma de muestra a las contadas y eventuales personas que ahí lleguen. Claro que existe

la tesis para la permanencia del curso en el HRACG, fortaleciendo con ello las disposiciones que emanan del Convenio Marco en materia docente. Por lo menos, en caso de darse diversos criterios, deberían estos de mantener una tesis de integridad docente y no de desunión, para evitar pérdida de espacios de la UCR, lo cual favorece abiertamente a las universidades privadas, los cuales buscan esos espacios mientras nuestra universidad los pierde de forma voluntaria. De mi parte, también ofrezco mi apoyo para integrar cualquier comisión o grupo encaminada a tal gestión.

Aún más, si la Dirección de la Escuela de Medicina, prohibiera la labor del microbiólogo de la CCSS, en el laboratorio de docencia, estaría en contra en contra del convenio marco y, si así no lo fuera, se estaría debilitando la docencia en el HRACG al estar inhibidos el cuerpo de profesiones para dar clases, en horas laborales, en el centro de docencia del nosocomio, en las condiciones del cierre del laboratorio. Incluso se podrían perder las condiciones de beneficio que brinda la CCSS para el funcionamiento de la infraestructura de docencia universitaria de la UCR en este nosocomio.

Debo señalar que el microbiólogo del servicio de patología de la CCSS, que labora en el centro de docencia, el año anterior, aún funcionario docente también de la UCR, en el curso de Enfermedades Infecciosas, con lo cual el problema que ahora enmarca la Dirección de la Escuela de Medicina no existía; sin embargo, ante la renuncia de este profesional a la UCR, la Dirección citada tomó dicha plaza para nombrar otro u otros funcionarios, ninguno de los cuales se presentó a dar el curso, por lo que es de presumir que fueron nombrados para otras acciones. Es decir, el problema que ahora anota la Dirección de la Escuela tuvo un fuerte ligamen con el uso que dio a esa plaza universitaria, para otros fines ajenos a la docencia del curso de Enfermedades Infecciosas en el Hospital Calderón Guardia, creándose la supuesta irregularidad que ahora alega la Directora de la Escuela. Sobre esta situación este servidor presentó nota de queja ante la Dirección Académica del HRACG, la cual la trasladó a la Escuela de Medicina y hasta la fecha, no he tenido respuesta alguna al respecto (ver adjunto).

Estos documentos están a disposición de la Vicerrectoría de Docencia si así los requiriera.

 Señala la Dirección de la Escuela de Medicina, que en cualquier nueva instalación que dote la UCR, para efectos de docencia del HRACG, no contempla la creación de un laboratorio por los permisos que deben buscarse tanto del Colegio de Microbiólogos como del Ministerio de Salud. En tal condición, aunque se traslade el curso de Enfermedades Infecciosas, cuál sería la consecuencia para el curso de Patología en ausencia de un laboratorio de sostén y de dónde se obtendría el material didáctico patológico para los estudiantes.? Es claro que la apreciación de la Directora de la Escuela de Medicina, es equivocada porque no se debe instalar ningún laboratorio clínico, sino de docencia, como el que actualmente funciona en armonía compartida con la CCSS. Debe atenderse también el hecho de que el laboratorio del Hospital San Juan de Dios, es similar al laboratorio del Hospital Calderón Guardia, por lo que de igual manera correría la misma suerte, por parte del Colegio de MQC o Ministerio de Salud, en materia de permisos, dado que también se involucrarían acciones similares a las efectuadas en el HRACG, acciones que constituyen un error enfocarlas como de aspecto clínico pues son eminentemente para fines docentes. De no ser así, la nota estaría asociando el uso exclusivo del laboratorio de docencia para fines universitarios, convirtiendo la infraestructura en una unidad propia de la UCR sin ninguna participación de la CCSS y al margen del convenio vigente y con el consiguiente riesgos para los docentes que impartan lecciones, en horas laborales, en infraestructura que no pertenezca a la CCSS. Debe aclararse que el hecho que los microbiólogos del HSJD laboren en el laboratorio clínico, no tienen absolutamente nada que ver con el laboratorio de docencia y si utilizamos las mismas palabras de la Directora de la Escuela, también estarían utilizando recursos de la UCR, pues las prácticas del laboratorio no se realizan en el laboratorio clínico, al igual que tampoco se realizan en el HRACG.

5.- Debo mencionar que dar un curso a 100 estudiantes o más, no es óptimo para la formación del estudiante, sobre todo cuando la gestión actual, en ambos hospitales, HRACG HSJD y, es satisfactoria, este último sobre cargado por el cierre del curso en el Hospital México por pérdida de las plazas.

6.- La actuación de la Directora de la Escuela de Medicina, anul a por sí, las disposiciones de la Vicerrectora de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, la cual mediante nota VIVE 4-2016, del 01 de setiembre de 2016, estableció las fechas del Calendario Estudiantil para el ciclo 2017, por ser esta una potestad reservada exclusivamente a esa Vicerrectoría y no a la Dirección de una Escuela. La intención de la Directora de la Escuela de Medicina, con el traslado de curso de Enfermedades Infecciosas al HSJD, contraviene la reglamentación vigente en la UCR y peerjudicaría a los estudiantes y docentes en cuanto a la organización de los cursos.

Finalmente, aunque debe valorarse la petición de la Directora de la Escuela de Medicina, también es importante valorar lo anteriormente expuesto, todo ello a la luz de la reglamentación vigente, para evitar contratiempos futuros y ajustar nuestro actuar, en caso de considerarse dudas al respecto, mediante la propiciación del diálogo interno y con la CCSS.

Le reitero mi respeto y el deseo, en este momento, que no he sido notificado formalmente del cierre del curso y traslado y por ende si ello se va a implementar, de no entrar en polémicas administrativas con nadie y mucho menos con mi jerarquía local y de la Escuela de Medicina, a la cual debo respeto pero igual espero lo mismo de éstas. Esta aclaración se realiza, por habérseme marginado como parte interesada, del asunto que nos ocupa y para solicitar el retraso o suspensión del traslado del curso al HSJD, hasta tanto no se analice la situación y se proceda conforme la reglamentación vigente. La vía del diálogo y análisis de la situación es parte de la armonía docente universitaria, crisol del quehacer educativo nacional y pionera en ejemplos en este campo y no se puede obviar el debido respeto al docente como individuo y profesional.

Por lo anterior, solicito a la Vicerrectoría de Docencia valorar el retraso el cierre del curso de Enfermedades Infecciosas en el HRACG, ordenar que sea conocido por la Asamblea de Escuela de Medicina y suspender la gestión de la Directora de la Escuela de Medicina, hasta tanto no se defina lo expuesto.

Cualquier notificación le agradecería se hiciera a la Secretaría del Centro de Docencia, UCR, del Hospital Dr. Rafael Angel Calderón Guardia o bien a mi correo electrónico: emeralfaro@hotmail.com

Atentamente,

Dr. Emer A. Alfaro García Coordinador Curso Enfermedades Infecciosas Hospital Dr. Rafael Angel Calderón Guardia

ENFERMEDADES INFECCIOSAS

Y PATOLOGIA

Copia : Rectoría UCR

Vicerrectoría Estudiantil

Dr. Carlos Fonseca Zamora, Decano Facultad de Medicina
Dr. Pablo Duarte Sancho, Director Departamento Clínico, HSJD
Federación de Estudiantes Universitarios, FEUR
Asociación de Estudiantes, Escuela de Medicina, AEEM
Dra. Edith Barrantes, Coordinadora Enfermedades Infecciosas, HSJD
Consorcio Gutiérrez y Asociados. Abogados.
Archivo.

12/ Leidy M 10-9015

29 de octubre de 2015

Doctor

José Alberto Mainieri Hidalgo

Director Càtedra Medicina

Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia

Estimado doctor:

ASUNTO: Nombramientos realizados en plaza Nº 29837, por el Dr. Mauricio Lizano Calvo. Curso Enfermedades Infecciosas (ME-0106 y ME-0107)

Como es de su conocimiento, el Dr. Mauricio Lizano Calvo, microbiólogo, laboró hasta agosto del presente año como profesor de la Universidad de Costa Rica, en el curso de Enfermedades Infecciosas I y II, impartido por la cátedra nosocomial, bajo su dirección. Por razones personales, el Dr. Lizano Calvo renunció, según se indicó por la Dirección de la Escuela de Medicina, al cargo.

En reunión sostenida en la Escuela de Medicina, con la Directora de la Escuela, en presencia suya, esta enfatizó que dicha plaza, al igual que cualquiera otra que quedara vacante, se tenía que utilizar en el lugar donde pertenecía y conforme al curso impartido.

La plaza que ocupó el Dr. Lizano Calvo, de un cuarto de tiempo, provenía del fraccionamiento que se hizo a la plaza de medio que tenía en propiedad el Dr. Gerardo Serrato Chaves, el cual se jubiló y fue recontratado un cuarto de tiempo, completándose así el nombramiento de medio tiempo destinado al curso de mérito.

Con la renuncia del Dr. Lizano Calvo, para la continuidad adecuada del curso, debió nombrarse a un profesional en microbiología, según lo conversado en la reunión citada. Aunque la Directora de la Escuela procedió a enviar a un profesional para impartir las clases del Dr. Lizano, este servidor desconoce cómo fue nombrado y en qué circunstancias se hizo dado que no he participado de su nombramiento ni escogencia. Dado que debemos celebrar una reunión de final de curso para definir estrategias para el próximo año, las indagaciones que he realizado evidencian que la plaza N.º 29837, que dejara vacante el Dr. Lizano Calvo, fue fraccionada en dos plazas de un octavo de tiempo, así:

1.- Plaza N.º 29837, 1/8 tiempo. Mediante acción de personal N.º P6-1129308, con vigencia del 01-09-2015 al 13-12-2015, se nombró a Luisa Alejandra Vindas Angulo, con la siguiente leyenda como explicación: "Tramitar después de cese en P8-5106080 // Grado académico comprobado por esta Dirección. Colabora en el curso ME 0107. Nombramiento en plaza descongelada del Dr. Serrato Chaves. Autorizado en VD-3176-2014."

2.- Plaza N.º 61443, ½ tiempo. Mediante acción de personal N.º P6-1129310, con vigencia del 01-09-2015 al 13-12-2015, se nombró a Luis Bernal Solano Alpizar, con la siguiente leyenda como explicación: " Tramitar después de cese en P8-5106080 // Grado académico comprobado por esta Dirección. Colabora en el curso ME 0107. Nombramiento en plaza descongelada del Dr. Serrato Chaves. Autorizado en VD-3176-2014."

Como puede observarse la plaza N.º 29837, de ½ tiempo, del curso de Enfermedades Infecciosas I y II, fue fraccionada en dos de ¼ de tiempo, nombrándose en estas a personas que no conozco, que no colaboran con este curso, a pesar de que así se indica, a nivel de nuestra cátedra e ignoro dónde se encuentran ubicadas. Por efectos de responsabilidad debo hacer de su conocimiento tal situación dado que no he sido partícipe y hasta ahora me entero de lo sucedido.

Como usted también recordará, el curso mencionado sufrió hace unos años, la pérdida de ½ tiempo, correspondiente a la plaza que ocupara el catedrática Dr. Ronald Arroyo Mora, asumiendo el resto del cuerpo colegiado las funciones correspondientes.

Dada la promesa de la Directora de la Escuela de Medicina de respetar el lugar de ubicación de las plazas, acudo a su persona para que se me informe, como coordinador del curso, cuál es la realidad sobre los nombramientos en esa plaza, máxime que no tengo conocimiento siquiera dónde fueron ubicadas. En todo caso, son plazas pertenecientes a la cátedra del Hospital Calderòn Guardia, donde es esperable que su persona conozca y haya participado de la situación creada o al menos haya sido informado del asunto.

En caso que dichas plazas no retornen al curso, por lo grave de la situación, será responsabilidad de quién asumió tal medida, con las consecuencias que para la organización del curso represente.

En espera de su información,

Atentamente,

Dr. Emer A. Alfaro Garcìa.

Coordinador curso Enfermedades Infecciosas

Copia: Archivo.